

DECRETO No. 289 DE 2021
26 AGO 2021
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021
EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le los artículos 78 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *“Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad, feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.*

Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental mediante Decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, *“(…) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (…)”

Que mediante oficio UAEPC. – F.P.P.C. – CE 470 del 28 de junio de 2021, el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, modificar el presupuesto por la suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.171.617.965), precisando que *“con base en los análisis realizados a la ejecución pasiva de la entidad en el comité institucional de gestión y desempeño determinó que existen rubros presupuestales, financiados con recursos ordinarios que cuentan con saldo que no ha sido comprometido, que en el momento que reciban solicitudes, pueden ser atendidas con recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo en la subcuenta nivel central, con lo cual se liberan al Departamento recurso ordinarios y con base en la ejecución presupuestal a 24 de junio de 2021, las Subdirecciones y Dirección General, determinaron que los existentes en los rubros de (i) mesadas pensionales a cargo de la entidad, (ii) cuotas partes pensionales, (iii) servicios médicos convencionales, (iv) programa de salud ocupacional, (v) sentencias y bonos pensionales, cuentan con saldo que está libre de afectación.*


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob
 Twitter: @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 283 DE 2021

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que con la presente actuación no se afecta de ninguna manera la garantía de la disponibilidad de recursos para atender el trámite, ni el adecuado y normal funcionamiento de la unidad a favor de los pensionados del departamento de Cundinamarca."

Que mediante Acuerdo No. 002 del 25 junio de 2021, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autoriza al Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca modificar el presupuesto por la suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.171.617.965).

Que mediante oficio UAEPC -F.P.P.C. – CE 0474 del 08 de julio de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, informa que "(...) la Unidad libera en el presupuesto del departamento la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$29.290.625.000) correspondientes a cuotas partes pensionales del nivel central de la administración, de acuerdo con un estudio minucioso de la normatividad que rige en materia pensional presupuestal y de los recursos que poseen las entidades en el Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET).(...)"

Que mediante los oficios radicados vía mercurio Nos. 2021334577 y 2021336036 de fecha 17 y 24 de agosto de 2021 respectivamente, el Secretario de Educación, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$29.904.868.348) y la constitución de un pasivo exigible por valor de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.219.043.620) cifra que se encuentra incluida en el valor total de la modificación presupuestal.

Que en el oficio mencionado la Secretaría de Educación, justifico la incorporación de los recursos, precisando las metas que se afectan con la modificación presupuestal en los siguientes términos:
"(i) Meta 026 - producto "Servicio educativo", los recursos se destinarán para el pago de los servicios públicos de las diferentes Instituciones Educativas de los Municipios no certificados, con el fin de contar con la prestación del servicio educativo, con calidad eficiencia, efectividad y oportunidad para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, docentes y directivos dentro de los espacios de cada Institución Educativa del Departamento. (ii) Meta 096 - producto "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar", con el objeto de ejecutar actividades de suministros complementos nutricionales o almuerzo adolescentes y suministros complementos nutricionales o almuerzo para niños, niñas y para la actividad de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a la supervisión o interventoría, consultoría del Programa de Alimentación Escolar; esta meta está orientada a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar para brindar el complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, "según la focalización, directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 29452 de 2017 y Resoluciones de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional Nos. 006 y 007 del 25 de marzo y 16 de abril del 2020, respectivamente, la Resolución 007 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Circula externa 09 de



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN
Que Progresa!****DECRETO No. 289 DE 2021**

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender (UApA) y la Directiva 05 de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024, con el fin de implementar mecanismos que contribuyan a disminuir la deserción escolar y mejorar los niveles de educación de los diferentes grupos poblacionales del departamento”. (iii) Meta 097 - producto “Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar”, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos del sector oficial, velando de manera oportuna para que estos menores mediante el subsidio de transporte escolar, acorten la distancia de sus viviendas a las instituciones educativas previniendo la deserción escolar y aportando al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes. De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Educación, ha realizado esfuerzos para lograr mayores niveles de permanencia en las Instituciones Educativas Departamentales, diseñando estrategias como el subsidio Transporte Escolar, la estrategia de mayor impacto por la situación geográfica de Cundinamarca y las grandes distancias entre lo rural y lo urbano, dicha estrategia contempla la entrega de un subsidio económico a través de bonos redimibles a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios matriculados que cumplan con los requisitos estipulados en la Resolución de la Secretaria de Educación de Cundinamarca No. 5305 del 2018 “Por medio del cual se reglamenta la estrategia de subsidio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas Departamentales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca”. (iv) Meta 098 - producto “Infraestructura educativa dotada” recursos que serán destinados para la adquisición de licencias de software de las IED’s de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca. (v) Meta 104 - producto “Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.”, con el fin de adelantar contratos de arriendo para la prestación del servicio educativo. (vi) Meta 176 - producto “Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad”, con el propósito de desarrollar el programa de educación inclusiva para la atención de estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en las IED de la 108 municipios no certificados con el fin de “Implementar en el 100% de las IED de los municipios no certificados del departamento estrategias de educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia y la calidad de la población con discapacidad y talentos excepcionales,” teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación de Cundinamarca en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y que en su artículo 2.3.3.5.2.2.2. define las líneas de inversión para las entidades territoriales certificadas en educación para garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones”. (vii) Meta 376 - producto “Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media” los recursos se destinarán para continuar con los servicios orientados a solucionar integralmente la operación y administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativos de la IED de los municipios no certificados de


**Gobernación de
Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 @CundiGov • CundinamarcaCol
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 289 DE 2021

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Cundinamarca, para mejorar los flujos de trabajo de talento humano de las IE, así como la atención y respuesta de PQRS de la secretaría de educación. (...) (pasivo exigible)

Que la Secretaría de Educación en el citado oficio solicita la constitución de un pasivo exigible por valor de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.219.043.620), justificando que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación en el año 2019 suscribió el contrato No. 302 cuyo objeto consiste en *“Implementar los servicios orientados a solucionar integralmente la operación y administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativos de la IED de los municipios no certificados de Cundinamarca, para mejorar los flujos de trabajo de talento humano de las IE, así como la atención y respuesta de PQRS de la secretaría de educación”*, precisando que durante la vigencia 2020 por razones derivadas de la pandemia Covid -19 su ejecución se extendió hasta el año 2021 y a la fecha existe un compromiso legalmente adquirido.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100014667 de fecha 30 de julio de 2021 por la suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.171.617.965) del cual se afectará la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.177.974.602) y No. 7100014743 de fecha 30 de julio de 2021, del cual se afectará la suma de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$26.726.893.746), para un total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$29.904.868.348).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0221 del 17 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
09/08/2021	2020004250240	Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.
23-08-2021	2020004250198	Fortalecimiento de los procesos y la gestión de la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca.
01/07/2021	2020004250230	Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca.
12/07/2021	2021004250352	Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje para el acceso de los estudiantes del departamento de Cundinamarca.
01/07/2021	2020004250229	Implementación estrategias para la educación inclusiva en el sector educativo del departamento de Cundinamarca.
12/07/2021	2021004250355	Fortalecimiento a la educación inicial - preescolar para una atención integral a niños y niñas departamento de Cundinamarca.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. **289** DE 2021

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

FECHA	BPIN	PROYECTO
23/07/2021	2020004250232	Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 23 de agosto de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$29.904.868.348), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 24 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$29.904.868.348), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100014667 y 7100014743 de fecha 30 de julio de 2021, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	29.904.868.348
2.1				Funcionamiento	29.337.996.348
2.1.3				Transferencias corrientes	29.337.996.348
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	1.978.838.682
2.1.3.07.02.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.978.838.682
2.1.3.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	26.989.393.746
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	26.989.393.746
2.1.3.07.02.019	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios médicos convencionales (no de pensiones)	342.279.920
2.1.3.07.02.031	9/999/CC	999999	1-0100	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	27.484.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten mark]

DECRETO No. 289 DE 2021

26 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.2				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	566.872.000
2.2.2				SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	566.872.000
2.2.2.05				BONOS PENSIONALES	566.872.000
2.2.2.05.01				TIPO A	204.372.000
2.2.2.05.01	9/999/CC	999999	1-0100	BONOS PENSIONALES	204.372.000
2.2.2.05.02				TIPO B	362.500.000
2.2.2.05.02	9/999/CC	999999	1-0100	BONOS PENSIONALES	362.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					29.904.868.348

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Educación, por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$29.904.868.348), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					29.904.868.348
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					29.904.868.348
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					27.805.824.728
						026	Producto	META PRODUCTO- Beneficiar al 100% de las IED de los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos.	100	%	37,5%	100	1.493.575.030
			2020004250232					PROYECTO-Prestación de los servicios públicos, vigilancia y aseo en las IED del departamento de Cundinamarca					1.493.575.030
2.3.3.05.09.053	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media	5/026/CC	20200042502322201071	1-0100	071			PRODUCTO-Servicio educativo					1.493.575.030
						096	Producto	META PRODUCTO- Brindar a 200 000 niños, niñas y adolescentes matriculados en las IED la alimentación escolar anualmente.	200.000	Num	198.566	200.000	10.500.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 289 DE 2021

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			2020004250240					PROYECTO- Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					10 500 000 000
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5/096/CC	20200042502402201028	1-0100	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					9 950 000 000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/096/CC	20200042502402201028	1-0100	028			PRODUCTO-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar					550 000 000
						097	Producto	META PRODUCTO - Beneficiar a 52.000 estudiantes con estrategias de transporte escolar o alojamiento durante el cuatrienio	52.000	Num	0	10.000	15.000.000.000
			2020004250240					PROYECTO - Fortalecimiento de las estrategias para la permanencia en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					15.000.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/097/CC	20200042502402201029	1-0100	029			PRODUCTO - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar					15 000 000 000
						098	Producto	META PRODUCTO- Beneficiar a 1 400 sedes educativas con elementos para ambientes de aprendizaje o herramientas tecnológicas, priorizando las sedes rurales	1.400	Num	275	600	400.000.000
			2021004250352					PROYECTO- Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje para el acceso de los estudiantes del departamento de Cundinamarca					400 000 000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	5/098/CC	20210042503522201069	1-0100	069			PRODUCTO- Infraestructura educativa dotada					400 000 000
						104	Producto	META PRODUCTO- Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo	100	%	37,5%	100	412.249.698
			2020004250230					PROYECTO- Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca					412 249 698,00



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

DECRETO No. 289 DE 2021

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5/104/CC	20200042502302201017	1-0100	017			PRODUCTO-Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media					412 249 698
			03					PROGRAMA-CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD					880.000.000
						176	Producto	META PRODUCTO-Implementar en el 100% de las IED de los municipios no certificados del departamento estrategias de educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia y la calidad de la población con discapacidad y talentos excepcionales	100	%	24.5%	100	880 000 000
			2020004250229					PROYECTO-Implementación de estrategias para la educación inclusiva en el sector educativo del departamento de Cundinamarca					880 000 000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y de producción	5/176/CC	20200042502292203003	1-0100	003			PRODUCTO-Servicio de asistencia técnica en educación con enfoque incluyente y de calidad					880 000 000
			99					PROGRAMA-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN					1.219.043.620
						376	Producto	META PRODUCTO-Mantener certificados los 4 procesos correspondientes a la Secretaría de Educación, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional	4	Núm	2	4	1.219.043.620
			2020004250198					PROYECTO-Fortalecimiento de los procesos y la gestión de la Secretaría de Educación del departamento de Cundinamarca					1.219.043.620
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/376/CC	20200042501982299060	1-0100	060			PRODUCTO-Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión					1.219 043 620
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												29.904.868.348	

ARTÍCULO 3°.- Constitúyase un pasivo exigible por la suma de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.219.043.620), de conformidad con la justificación emitida por la Secretaría de Educación.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 289 DE 2021

26 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 AGO 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #57-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 289 DE 2021

26 AGO 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE CONSTITUYE PASIVO
EXIGIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

César Mauricio López Alfonso

CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



DC-CER 303207



ST-CER655795



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

85